

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS-CSJCU-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de emisión de tarjetas y recargas para los(as) beneficiarios(as) del Plan Vida Sana de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20600280172	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	PAPA DE AMERICA SOCIEDAD ANONIMA - PAPA DE AMERICA S.A.	Hora de envío :	17:58:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dentro de las características se pide que cada tarjeta debe tener un numero de identificación único de 16 dígitos, lo cual nos obligan a un modelo determinado de tarjeta por lo que se solicita a la comisión para tener pluralidad de postores que cada tarjeta cuente con un numero de identificación máximo de 16 dígitos .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** 6.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, concordado con el artículo 29 del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la adecuada formulación del requerimiento, es de exclusiva responsabilidad del área usuaria, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Comité de Selección, señala que, por tratarse de consultas a las especificaciones técnicas, se hizo traslado al área usuaria, quien se pronunció de la siguiente manera: "que cada tarjeta debe tener un numero de identificación máximo de 16 dígitos".

En atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, el Comité de Selección ACEPTA la consulta presentada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"que cada tarjeta debe tener un numero de identificación máximo de 16 dígitos"

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS-CSJCU-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de emisión de tarjetas y recargas para los(as) beneficiarios(as) del Plan Vida Sana de la CSJ Cusco

Ruc/código :	20600280172	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	PAPA DE AMERICA SOCIEDAD ANONIMA - PAPA DE AMERICA S.A.	Hora de envío :	17:58:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN REFERENCIA A LA CLAVE SECRETA DE 4 DÍGITOS PARA LAS TARJETAS CON CODIGO DE BARRA SE SOLICITA A LA COMISIÓN EXONERAR ESTE PUNTO YA QUE EL CÓDIGO DE BARRAS SERÁ EL IDENTIFICADOR CON LA MAQUINA REGISTRADORA DENTRO DE LAS TIENDAS PREVIA VERIFICACIÓN DEL DNI DEL CLIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: 6.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225, concordado con el artículo 29 del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la adecuada formulación del requerimiento, es de exclusiva responsabilidad del área usuaria, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El Comité de Selección, señala que, por tratarse de consultas a las especificaciones técnicas, se hizo traslado al área usuaria, quien se pronunció de la siguiente manera: "Excepto para tarjetas con código de barras, las que serán verificadas con la presentación del DNI físico".

En atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, el Comité de Selección ACEPTA la consulta presentada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Excepto para tarjetas con código de barras, las que serán verificadas con la presentación del DNI físico"